



Tartagal, 30 de noviembre de 2.023

RESOLUCIÓN N° 050-CASRT-23

EXPTE. N° 20.072/23

**VISTO**

Las presentes actuaciones y, en particular, la Res. N° 439-SRT-23, por la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de un (1) cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, dedicación Simple, para la asignatura Introducción a la Geología, de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones, que se dicta en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad; y

**CONSIDERANDO**

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Res. CS N° 301/91, Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos y sus modificatorias.

Que la Comisión Asesora, designada para evaluar los antecedentes y entrevistar a los postulantes, aconseja, por unanimidad, la designación de la Srta. Yanina Esther MOLINA, primera en el Orden de Mérito.

Que el financiamiento del cargo a cubrir se atenderá con la partida presupuestaria vacante contemplada en la planta docente aprobada mediante Res. CS N° 444/22.

Que la propuesta cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia, aprobada en Reunión Ordinaria Bimodal N° 13-23 del Consejo Asesor de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta de fecha 29 de noviembre de 2.023.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le confiere la Res. CS N° 253/23.

**EL CONSEJO ASESOR  
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL ACTA DICTAMEN** emitida por la Comisión Asesora y **DESIGNAR** a la alumna Yanina Esther MOLINA, DNI N° 43.219.003, en el cargo de **Auxiliar Docente de Segunda Categoría, dedicación Simple**, para la asignatura **Introducción a la Geología**, de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones, que se dicta en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año.

**ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la partida presupuestaria vacante contemplada en la planta docente aprobada mediante Res. CS N° 444/22.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente, la alumna designada deberá iniciar ante en la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa dirección:

//...



...// RESOLUCIÓN N° 050-CASRT-23

EXPTE. N° 20.072/23

- Declaración Jurada de Incompatibilidad.
- Declaración Jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes de A.F.I.P.
- Certificados de Servicios de las áreas de personal de tener otros empleadores.
- Otras certificaciones de aportes previsionales.

Aclarar que, de no presentar las declaraciones juradas de cargos e incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 4º.- RECORDAR** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- La Res. CS N° 420/99, Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 5º.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO** que los alumnos designados como Auxiliares Docente de Segunda Categoría están obligados a cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso como personal docente de la universidad, de acuerdo a lo dispuesto por Res. CS N° 301/91, y actuarán bajo la supervisión del profesor responsable de la cátedra.

**ARTÍCULO 6º.- HÁGASE SABER** a la interesada y notificar al Departamento de Personal y a la Dirección General Administrativa de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a la Dirección General de Personal y a quienes corresponda a sus efectos y publíquese.

  
T.U.P. Adria B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Geol. Carlos A. Manjarrés  
DIRECTOR  
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.